

ARTÍCULO

GESTIÓN

El modelo 184 de 2017 se debe presentar en enero de 2018 (en lugar de en febrero, como se venía haciendo hasta ahora).

El modelo 347 se empezará a presentar en enero a partir de 2019 (respecto a la declaración del año 2018).

Nuevos plazos de las informativas

El modelo 184 debe presentarse en enero.

Hacienda ha adelantado la presentación de algunas declaraciones informativas. Esté atento, especialmente si participa en alguna sociedad civil o comunidad de bienes:

- *Modelo 184.* Las comunidades de bienes o las sociedades civiles que no tributan por el Impuesto sobre Sociedades deben presentar el modelo 184 e indicar qué parte de sus ganancias se atribuye a cada socio o comunero. Pues bien, la declaración de 2017 deberá presentarse en enero de 2018 (y no en febrero como ocurría hasta ahora).
- *Modelo 347.* Si usted o su empresa realizan operaciones con un mismo cliente o proveedor que, en total, superan los 3.005,06 euros (IVA incluido), deberá declararlas en el modelo 347. Aunque el modelo de 2017 todavía se presenta en febrero de 2018, el año que viene se anticipará la presentación a enero.

Le ayudaremos a confeccionar correctamente los modelos 184 y 347, así como las restantes declaraciones informativas que deba presentar.